

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez

**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo (MDT), tendrá entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 860 de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su Artículo 3, establece que: el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo (MDT), la siguiente: “i) *Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo Nro. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro.1043 de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el Artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo (MDT)*”;

Que, en el Artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo (MDT).*”;

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2020-029 de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo (MDT) de ese entonces, en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: “*Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.*”;

Que, con Resolución Nro. SO-002-2021 de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Capacitación”;

Que, el Artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Que, el Artículo 13 de la Resolución ibídem establece: *“Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda: a. **Resolución de calificación:** Si el solicitante cumple con los requisitos definidos, al menos en un 95% en cada uno de los criterios y sub-criterios. • **Notificación de subsanación:** Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase, que el solicitante cumple entre 94,99% y 85% en cada uno o varios de los criterios y sub-criterios, dará a conocer los hallazgos encontrados, y otorgará un término de veinte (20) días para la subsanación de los hallazgos encontrados; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la resolución o notificación respectiva. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Operador de Capacitación, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento transcurrido el plazo de 60 días. b. **Notificación de no calificación:** Si el solicitante no llega al cumplimiento de un mínimo de 84,99% en cada uno de los criterios y sub-criterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al solicitante las observaciones que motivaron la no calificación, para lo cual el peticionario podrá volver a solicitar un nuevo trámite de calificación, transcurrido al menos el plazo de cuarenta y cinco (45) días.”;*

Que, el Artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT).”;*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*, reformado por la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0338 de 5 de agosto de 2024;

Que, el Artículo 1 de la Resolución establece que: *“El presente instrumento tiene como objeto normar los procedimientos y mecanismos de seguimiento a los operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Conformidad reconocidos, mediante la implementación de auditorías e inspecciones técnicas aplicables dentro del marco de la calificación y reconocimiento.”;

Que, el Artículo 4 de la Resolución ibídem establece que: *“Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación del Ministerio del Trabajo (MDT), o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de los estándares del reconocimiento y calificación otorgados, así como el monitoreo de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos.”;*

Que, el Artículo 6 dispone: *“Los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados indistintamente de la modalidad de la calificación de sus cursos; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Brindar la información suficiente tanto física como digital necesaria que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los parámetros de auditoría o inspección establecidos en el documento denominado “Metodología para el seguimiento, monitoreo y evaluación a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, auditorías e inspecciones técnicas.”;*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0277 de 26 de abril de 2022, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), resolvió: Art. 1.- **RENOVAR** la calificación como Operador de Capacitación a **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formación Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**.

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0129 de 24 de abril de 2025, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el Artículo 1, indica: *“El objeto del presente instructivo es establecer el procedimiento de aplicación a la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, procedimientos que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para calificarse como Operadores de Capacitación ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo.”;*

Que, el Artículo 43 del Instructivo citado, indica que: *“El Operador de Capacitación Calificado podrá renovar su calificación siempre y cuando su Registro Único de Contribuyentes se mantenga activo, sometiéndose al siguiente procedimiento desarrollado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo. (...)”;*

Que, el Artículo 43 de la norma ibidem, establece que: *“La Dirección de Calificación y*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Reconocimiento podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance; si no se cumple con los plazos y requisitos establecidos se procederá con la finalización de la calificación como Operador de Capacitación.”;

Que, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023 de 13 de abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el artículo 1: “(...) *que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.*”. “Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Resolución ibídem, en su artículo 2 indica: “Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCCC-2025-0430-O de 21 de octubre de 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, recomienda que de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos a **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formación Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**, iniciar el proceso de renovación de la calificación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Documento Nro. MDT-DGDA-2025-16339-E de 11 de noviembre de 2025; **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formación Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**, ingresa el requerimiento a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT), con la intención de Renovación de su Operador de Capacitación, con correo electrónico: info@corfore.org, por capacitación continua;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCR-2025-1031-O de 22 de diciembre de 2025; se

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

solicita el primer alcance al requerimiento de renovación de **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**;

Que, con Documento Nro. MDT-DGDA-2025-18281-E de 26 de diciembre de 2025; el operador **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**, realiza el ingreso del expediente del proceso del primer alcance de intención de renovación.

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCR-2026-0035-O de 15 de enero de 2026; se solicita el segundo alcance al requerimiento de renovación de **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**;

Que, con Documento Nro. MDT-DGDA-2026-0928-E de 23 de enero de 2026; el operador **Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**, realiza el ingreso del expediente del proceso del segundo alcance de intención de renovación.

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2026-0041-M de 30 de enero de 2026, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, **RECOMIENDA** a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT) la Renovación de la Calificación como Operador de **la Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 1.2.1.1.5., del Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo (MDT);

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación a **la Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formacion Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**; y, correos electrónicos: **info@corfore.org**, por capacitación continua.

Artículo 2.- RATIFICAR que el Coordinador/a Pedagógico/a habilitado/a es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Coordinador Pedagógico habilitado:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango

Artículo 3.- REGISTRAR lo siguiente: ochenta y nueve (89) Instructores por Capacitación Continua ochenta y ochenta y un (81) Cursos por Capacitación Continua; como oferta de capacitación del Operador de Capacitación Calificado de **la Fundación Corfore Corporación Ecuatoriana Formación Estudiantil, con nombre comercial Fundación Corfore**, con RUC: **1791930274001**; y, conforme las especificaciones detalladas a continuación:

Cursos por Capacitación Continua:

Nro.	Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
1	Administración y Legislación	Administración General	Conceptos y Conocimientos de Economía Popular y Solidaria	Presencial	16	Adultos
2	Administración y Legislación	Administración General	Finanzas Populares y Solidarias	Presencial	10	Adultos
3	Administración y Legislación	Administración General	Curso Básico de Administración	Presencial	16	Adultos
4	Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Team Building	Presencial	8	Adultos
5	Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Comunicación Efectiva	Presencial	10	Adultos
6	Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Motivación y Trabajo en Equipo	Presencial	8	Adultos
7	Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Sensibilización al Cambio Organizacional	Presencial	8	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

8	Administración y Legislación	Gestión del Talento Humano	Trabajo en Equipo y Liderazgo	Presencial	8	Adultos
9	Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Normas Internacionales de Información Financiera - NIIFS	Presencial	10	Adultos
10	Administración y Legislación	Administración Contable y de Costos	Contabilidad para no Contadores	Presencial	16	Adultos
11	Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Indicadores de Evaluación de Proyectos	Presencial	20	Adultos
12	Administración y Legislación	Evaluación de Proyectos	Curso Breve de Marco Lógico	Presencial	20	Adultos
13	Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Ortografía y Redacción	Presencial	16	Adultos
14	Administración y Legislación	Atención y Servicios de Oficina	Atención y Servicio al Cliente	Presencial	8	Adultos
15	Administración y Legislación	Legislación	Actualización Laboral	Presencial	8	Adultos
16	Administración y Legislación	Legislación	Actualización Tributaria	Presencial	10	Adultos
17	Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	Formación de Auditores Internos de Calidad	Presencial	16	Adultos
18	Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	Documentación de Sistemas de Gestión de Calidad	Presencial	16	Adultos
19	Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	Las 5 "S"	Presencial	8	Adultos
20	Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	Sistema de Gestión de Calidad	Presencial	16	Adultos
21	Administración y Legislación	Gestión de la Calidad	Actualización de la Norma ISO 9001:2015	Presencial	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

22	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Higiene y Manipulación Alimentaria	Presencial	20	Adultos
23	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	HACCP orientado a la producción de alimentos	Presencial	20	Adultos
24	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	Control de Plagas en áreas de Manejo de Alimentos	Presencial	10	Adultos
25	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Panadería y Pastelería	Curso Panadería Básica	Presencial	24	Adultos
26	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	Servicios de Mesero	Presencial	30	Adultos
27	Alimentación, Gastronomía y Turismo	Turismo	Ecoturismo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
28	Tecnologías de la Información y Comunicación	Programas de Escritorio	Excel Intermedio	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
29	Tecnologías de la Información y Comunicación	Programas de Escritorio	Excel Avanzado	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
30	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	Formación de Vendedores	Presencial	16	Adultos
31	Finanzas, Comercio y Ventas	Marketing y Ventas	Cierre de Ventas	Presencial	10	Adultos
32	Finanzas, Comercio y Ventas	Crédito y Cobranzas	Crédito y Cobranzas	Presencial	16	Adultos
33	Finanzas, Comercio y Ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	Tesorería y Flujo de Caja	Presencial	8	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

34	Forestal, Ecología y Ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Gestión en la Prevención del Impacto Ambiental para Empresas	Presencial	12	Adultos
35	Forestal, Ecología y Ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Sistema de Gestión Ambiental	Presencial	12	Adultos
36	Forestal, Ecología y Ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	Aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales en las Empresas	Presencial	10	Adultos
37	Forestal, Ecología y Ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo y Almacenamiento de Sustancias y Residuos Peligrosos	Presencial	12	Adultos
38	Forestal, Ecología y Ambiente	Tratamiento de Residuos	Manejo y Gestión de Residuos Hospitalarios y Biopeligrosos	Presencial	16	Adultos
39	Educación y Capacitación	Capacitación	Capacitación para Docentes	Presencial	16	Adultos
40	Educación y Capacitación	Diseño Educativo y Curricular	Reajuste Curricular de la Enseñanza General Básica	Presencial	16	Adultos
41	Educación y Capacitación	Evaluación del Aprendizaje	Evaluación Educativa	Presencial	16	Adultos
42	Educación y Capacitación	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores	Formación de Formadores	Presencial	20	Adultos
43	Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didáctico	Comprensión Lectora y Lectura Crítica	Presencial	16	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

44	Educación y Capacitación	Medios y Materiales Didáctico	Elaboración de Materiales para el Aprendizaje	Presencial	16	Adultos
45	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas Contra incendios	Presencial	8	Adultos
46	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Emergencia	Presencial	22	Adultos
47	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Evacuación y Rescate	Presencial	8	Adultos
48	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Brigadas de Primeros Auxilios	Presencial	8	Adultos
49	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Fundamentos de la Seguridad en el Trabajo	Presencial	8	Adultos
50	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Gestión de Riesgos Laborales	Presencial	18	Adultos
51	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	12	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

52	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	8	Adultos
53	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Legislación y Normativa de Seguridad y Salud Ocupacional Vigente	Presencial	8	Adultos
54	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el Manejo de Gases Comprimidos	Presencial	8	Adultos
55	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Manejo Seguro de Montacargas	Presencial	12	Adultos
56	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Manipulación de Cargas	Presencial	8	Adultos
57	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Plan de Emergencia y Autoprotección	Presencial	8	Adultos
58	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Eléctricos	Presencial	18	Adultos
59	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Ergonómicos	Presencial	8	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

60	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Biológicos	Presencial	8	Adultos
61	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos en la Construcción	Presencial	26	Adultos
62	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos en Manejo de Productos Químicos	Presencial	12	Adultos
63	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Físicos	Presencial	12	Adultos
64	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Laborales	Presencial	8	Adultos
65	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Mecánicos	Presencial	12	Adultos
66	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Psicosociales	Presencial	8	Adultos
67	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Riesgos Químicos	Presencial	12	Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

68	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el Manejo de Desechos Hospitalarios	Presencial	12	Adultos
69	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención en el Manejo de Materiales y Sustancias Peligrosas	Presencial	12	Adultos
70	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención y Manejo de Desechos	Presencial	12	Adultos
71	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Reglamentos de Seguridad y Salud - Organismos Paritarios	Presencial	8	Adultos
72	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	Presencial	18	Adultos
73	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Prevención de Trabajos en Altura	Presencial	12	Adultos
74	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	Trabajos en Espacios Confinados	Presencial	12	Adultos
75	Procesos Industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	Operación y Manejo de máquinas y equipos de limpieza	Presencial	12	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

76	Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura e Inocuidad Alimentaria	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
77	Procesos Industriales	Prácticas de Manufactura	Buenas Prácticas de Manufactura -BPM	Presencial	20	Jóvenes y Adultos
78	Transporte y Logística	Manejo Integral de Bodegas y Almacenes	Técnicas en Gestión de Stock y Manejo de Bodegas	Presencial	12	Jóvenes y Adultos
79	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	Limpieza y Desinfección Hospitalaria	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
80	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	Factores de Riesgo en Operarios de Limpieza Hospitalaria	Presencial	10	Jóvenes y Adultos
81	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Salud y Medicina	VIH, Salud Reproductiva, Violencia Psicológica y Drogas	Presencial	14	Adultos

Instructores habilitados por Capacitación Continua:

Nro.	Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1	Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	1708131998	Mercedes Jacqueline Álvarez Lozano
2	Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	1708131998	Mercedes Jacqueline Álvarez Lozano

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

3	Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	1802452944	Acosta Vargas Nelly Patricia
4	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712402187	Iven Auquilla Delgado
5	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1801957489	Sylvia Alexandra Barriga Vargas
6	Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	1801957489	Sylvia Alexandra Barriga Vargas
7	Educación y capacitación	Capacitación	1801957489	Sylvia Alexandra Barriga Vargas
8	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713257309	Edison Fabián Bautista Álvarez
9	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1715369383	Giovanny Gabriel Bolaños Cruz
10	Administración y legislación	Administración Contable y de Costos	1714006622	Nicolás Rober Cabanilla Barragán
11	Administración y legislación	Legislación	1714006622	Nicolás Rober Cabanilla Barragán
12	Finanzas, comercio y ventas	Presupuestos y Flujo de Caja	1714006622	Nicolás Rober Cabanilla Barragán
13	Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	1715290225	Homaira Rocío Caicedo Quintero
14	Alimentación, gastronomía y turismo	Turismo	1713427514	Darío Javier Calahorrano Gómez
15	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1717700338	Raúl Gonzalo Campaña Carvajal
16	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	0400583761	Guido Patricio Champutiz Jaramillo

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

17	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	0400583761	Guido Patricio Champutiz Jaramillo
18	Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	0400583761	Guido Patricio Champutiz Jaramillo
19	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714867478	Gessela Elizabeth Carvajal Figueroa
20	Alimentación, gastronomía y turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	0301383162	Juan Carlos Castillo Ocampo
21	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712864642	Luis Gabriel Cifuentes Vela
22	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713063376	Santiago David Crespo Moreano
23	Alimentación, gastronomía y turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1714162250	María Clara Espinoza Mora Bowen
24	Procesos industriales	Prácticas de Manufactura	1714162250	María Clara Espinoza Mora Bowen
25	Educación y capacitación	Capacitación	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
26	Educación y capacitación	Diseño Educativo y Curricular	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
27	Educación y capacitación	Evaluación del Aprendizaje	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
28	Educación y capacitación	Formación de Instructores	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
29	Educación y capacitación	Medios y Materiales Didácticos	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
30	Educación y capacitación	Metodología y Técnica De Aprendizaje	1707992341	Carlos Oswaldo Guamán Lincango
31	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1721572616	Jorge Hernán Guarín Silva
32	Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1721572616	Jorge Hernán Guarín Silva

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

33	Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1706881883	Diego Gerardo Guerra Castellanos
34	Administración y legislación	Administración General	1712236973	Luis Isaac Ibarra Pérez
35	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711006880	Cristina Anabel Jácome Olivo
36	Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y Medicina	1711006880	Cristina Anabel Jácome Olivo
37	Electricidad y electrónica	Electricidad Industrial	0502662455	Cristian Samuel Laverde Albarracín
38	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0502662455	Cristian Samuel Laverde Albarracín
39	Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	0502662455	Cristian Samuel Laverde Albarracín
40	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713422044	Iván Gonzalo Llumiquinga Simbaña
41	Procesos industriales	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos	1713422044	Iván Gonzalo Llumiquinga Simbaña
42	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712010147	Luis Fernando Llumiquinga Suárez
43	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1719640789	Gustavo Adolfo Mansilla Barreto
44	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1719640789	Gustavo Adolfo Mansilla Barreto
45	Educación y capacitación	Formación de Instructores	1719640789	Gustavo Adolfo Mansilla Barreto
46	Forestal, Ecología y Ambiente	Tratamiento De Residuos (Líquidos, Sólidos, Gaseosos)	1711957793	Milton David Martínez Alarcón

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

47	Procesos Industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1711957793	Milton David Martínez Alarcón
48	Alimentación, gastronomía y turismo	Panadería y Pastelería	1707945976	María del Carmen Martínez Batallas
49	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1203163512	Marcelo Javier Martínez Sarabia
50	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714958855	Hernán Felipe Moreno Vega
51	Construcción e infraestructura	Arquitectura y Urbanismo	1709766628	Esteban Marcelo Solano Narváez
52	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1709766628	Esteban Marcelo Solano Narváez
53	Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	1706253604	Fernando Alfredo Ordóñez
54	Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	1706253604	Fernando Alfredo Ordóñez
55	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1706253604	Fernando Alfredo Ordóñez
56	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1712660875	Ricardo Efraín Ortega Vargas
57	Alimentación, gastronomía y turismo	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos	1754826517	José Ignacio Ortín Hernández
58	Procesos industriales	Prácticas de Manufactura	1754826517	José Ignacio Ortín Hernández
59	Alimentación, gastronomía y turismo	Turismo	1715522882	Anabel Pachacama Castillo
60	Administración y legislación	Administración General	1710051978	Fausto Germán Pazmiño Muñoz
61	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1710051978	Fausto Germán Pazmiño Muñoz
62	Administración y legislación	Gestión de la Calidad	1710051978	Fausto Germán Pazmiño Muñoz

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

63	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1710051978	Fausto Germán Pazmiño Muñoz
64	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1706970850	Sissy Peñaherrera Acuña
65	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1706970850	Sissy Peñaherrera Acuña
66	Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1706970850	Sissy Peñaherrera Acuña
67	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1714285366	Edison Raúl Pullas García
68	Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	1714407036	Ruth Elizabeth Quito Guachamín
69	Administración y legislación	Legislación	1703417392	Hugo Gustavo Salvador Cruz
70	Administración y legislación	Legislación	1709378713	María Lorena Salvador Alvarez
71	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1713574190	Hendry Nelson Sánchez Verdezoto
72	Administración y legislación	Administración General	1719010413	Francisco Javier Sierra Sierra
73	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1719010413	Francisco Javier Sierra Sierra
74	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1719010413	Francisco Javier Sierra Sierra
75	Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1719010413	Francisco Javier Sierra Sierra
76	Transporte y logística	Manejo Integral de Bodegas y Almacenes	1719010413	Francisco Javier Sierra Sierra
77	Alimentación, gastronomía y turismo	Catering y Servicio de Bar y Comedores	1714111398	Myriam del Pilar Tupiza Cumbal
78	Alimentación, gastronomía y turismo	Turismo	1714111398	Myriam del Pilar Tupiza Cumbal
79	Forestal, ecología y ambiente	Gestión e Impacto Ambiental	1714111398	Myriam del Pilar Tupiza Cumbal
80	Forestal, ecología y ambiente	Tratamiento de Residuos	1714111398	Myriam del Pilar Tupiza Cumbal

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

81	Administración y legislación	Gestión del Talento Humano	1715653703	Juan Pablo Trujillo Heredia
82	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1715653703	Juan Pablo Trujillo Heredia
83	Finanzas, comercio y ventas	Marketing y Ventas	1715653703	Juan Pablo Trujillo Heredia
84	Crédito y Cobranzas	Crédito y Cobranzas	1715653703	Juan Pablo Trujillo Heredia
85	Educación y capacitación	Formación de Instructores	1715653703	Juan Pablo Trujillo Heredia
86	Tecnologías de la información y comunicación	Programas de Escritorio	0400731824	Álvaro Patricio Yacelga Rosero
87	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	1712177532	Mario Eduardo Utreras Zapata
88	Administración y legislación	Atención y Servicios de Oficina	1703536050	Hayde Elizabeth Vaca Rubio
89	Procesos industriales	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial	0401069893	Cristhian Ricardo Yépez Benavides

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del Operador de Capacitación, será de tres (3) años de conformidad al inciso segundo del artículo 3 de la RESOLUCIÓN NRO. SO-002-2021, sobre la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo (MDT).

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT), a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación; y, demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo (MDT).

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo (MDT) como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. - La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del Artículo 3 de la presente Resolución.

Tercera. - Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

Cuarta. - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Quinta. - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0024

Quito, D.M., 02 de febrero de 2026

la página institucional del Ministerio del Trabajo (MDT).

Sexta. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Referencias:

- MDT-DGDA-2026-0928-E

Anexos:

- mdt-dgda-2026-0928-e.pdf

- mdt-dgda-2026-0928-e0479669001769108639.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
María José Herrera Ayala
Especialista de Calificación y Reconocimiento

Señora
Betty Margarita García Urbina
Secretaria Ejecutiva

Señor Ingeniero
Manuel Alejandro Coronel González
Analista de Calificación y Reconocimiento 1

Señorita
Lourdes Andrea Monsalve Toral
Directora de Calificación y Reconocimiento

mc/bg/lm